

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0059/08

VISTO:

El Expte. de la referencia conteniendo Rendición de Cuentas correspondiente a la ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el análisis de la rendición de cuentas, la percepción e inversión de fondos comunales constituye un acto de fundamental importancia basado en el principio republicano de la división de poderes, facultad a cargo del Honorable Concejo Deliberante, según lo establece el Art. 65 de la Ley Orgánica Municipal;

Que la ejecución presupuestaria en evaluación corresponde al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2007, aprobado mediante Ordenanza N° 2602/07 en Sesión del 12 de Enero de 2007 con un monto inicial de \$ 19.728.300,00; cerrado en la suma de \$ 26.277.950,69.

Que el Departamento Ejecutivo ha elevado la Rendición de Cuentas de la percepción e inversión de fondos comunales con los estados demostrativos respaldatorios de los mismos en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 65 y ss de la Ley Orgánica Municipal, Art. 23 de la ley 10.869 y art. 229 y cc. del Reglamento de Contabilidad;

Que asimismo ha puesto a disposición de este Cuerpo la documentación vinculada con la misma a la que han podido acceder los Sres. Concejales para su consulta y examen;

Que se ha realizado el análisis correspondiente del estado financiero-patrimonial, movimiento de caja y banco, y la composición de los saldos, presupuesto ejecutado, memoria de contaduría, cuentas libros y demás comprobantes en Contaduría Municipal;

Que se han observado diferencias irrelevantes en algunos cuadros demostrativos del Ejercicio, que de ningún modo afectan el resultado final del mismo, pero que igualmente deberán ser subsanadas por las áreas correspondientes.

Que el resumen del estado financiero y patrimonial del Ejercicio 2007 arroja un superávit financiero de \$ 712.613,54.

Que por Ordenanza N° 2738/08 el Honorable Concejo Deliberante aprobó la compensación de partidas al cierre del ejercicio ya mencionado que permitiera equilibrar los ingresos y egresos conforme lo determina el Art. 31 de la Ley Orgánica Municipal adecuándose al objetivo del equilibrio fiscal.

Que en conclusión tanto el resultado final, como el desenvolvimiento económico de la administración en el período analizado, responden a lo actuado según se desprende de la documentación examinada y consideraciones formuladas en el presente;

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Aprúbase la Rendición de Cuentas de la percepción e inversión de fondos
===== comunales correspondiente al Ejercicio económico-financiero 2007.-

ARTÍCULO 2º) Téngase presente las recomendaciones señaladas y efectúense las correcciones
===== referidas en las consideraciones del presente.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Junio de 2008.-